

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 6 SESION ORDINARIA

EL PRESIDENTE: Muy buenas tardes a todos, sean todos ustedes bienvenidos a esta sesión No. 6 Ordinaria de este 5 de abril del 2013, le voy a solicitar al Secretario hacer el pase de lista de asistencia y la declaración de quórum legal.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente procederé a realizar el pase de lista de asistencia correspondiente

C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ
EL PRESIDENTE: PRESENTE

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO PRESENTE

LIC. JUANA DE JESÚS ALVAREZ MONCADA PRESENTE

LIC. NOHEMI ARGUELLO SOSA PRESENTE

LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO PRESENTE

LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE PRESENTE

LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA PRESENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

EL PRESIDENTE: Consejero Presidente antes de continuar con el pase de lista de asistencia, hago de su conocimiento la presencia por primera ocasión del Dr.

Alfonso de León Perales como representantes suplente del Partido Movimiento Ciudadano y en virtud de que es una nueva representación se deberá tomar protesta de ley.

EL PRESIDENTE: Vamos a pedirle al Dr. Alfonso de León que pase al frente.

Representante suplente de Movimiento Ciudadano Dr. Alfonso de León Perales protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente con la normatividad del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado, comprometiéndose a ejercerla dentro del marco de los principios de certeza, legalidad, independencia, equidad y objetividad.

EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Si protesto.

EL PRESIDENTE: Si así lo hicieren que la sociedad se los premie y si no se los demande, muchas gracias.

EL SECRETARIO: Procederé a continuar con el pase de lista de asistencia.

LIC. JUAN ANTONIO TORRES CARRILLO PRESENTE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. JONATHAN JOSHUA MARTINEZ JUSTINIANI PRESENTE
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COALICIÓN "TODOS SOMOS TAMAULIPAS"
COALICIÓN "PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS"
COALICIÓN "PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS"

LIC. ALFONSO TREJO CAMPOS PRESENTE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO PRESENTE
PARTIDO DEL TRABAJO

C. CARMEN CASTILLO ROJAS PRESENTE
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LIC. MARIA DE JESUS LARA TIJERINA PRESENTE
PARTIDO NUEVA ALIANZA

DR. ALFONSO DE LEON PERALES PRESENTE

MOVIMIENTO CIUDADANO

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, esta Secretaría certifica y da fe que hay asistencia y quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de poner a consideración de este Consejo la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido por favor.

EL SECRETARIO: Esta Secretaría pone a consideración de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales la dispensa de lectura así como el contenido del presente orden del día. Esta a su consideración, ¿no hay ninguna observación?, por lo que de no existir observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe Consejero Presidente de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del orden del día, así como también sobre su contenido. Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum legal y apertura de la sesión;
3. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
4. Lectura de correspondencia de recibida más relevante;
5. Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión No.5 Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2013;
6. Aprobación, en su caso, del proyecto acuerdo del Consejo General de Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad, para sus actividades tendientes a la obtención del voto (campañas) el cual deberán emplear en las elecciones del proceso electoral ordinario 2012-2013;
7. Aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el

número de miembros que habrán de integrar y complementar los 43 Ayuntamientos del estado de Tamaulipas y en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para dichas elecciones por los partidos políticos y/o coaliciones, para el proceso electoral ordinario 2012-2013;

8. Informes de actividades que rinden los Consejeros Presidentes de las comisiones que integran el Consejo General del Instituto;
9. Asuntos generales;
10. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Secretario, le voy a solicitar sea tan amable, proceda al desahogo el cuarto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente, el cuarto punto del orden del día, se refiere a la lectura de correspondencia recibida, por lo que me voy a permitir dar lectura a la de mayor trascendencia:

Oficio número RFE-868/2013 de fecha 8 de marzo del 2013, del Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Tamaulipas, por el cual de conformidad al Convenio Específico de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores, remite en medio magnético el formato "A" para integrar la relación de los ciudadanos que contando con su credencial para votar, no aparezcan en la lista nominal de electores con fotografía producto de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en Materia Electoral, que habrán de registrarse en las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral.

Oficio número RFE-874/2013 de fecha 12 de marzo del 2013, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Tamaulipas y el Vocal del Registro Federal de Electores, por el cual remiten en medio magnético, el estadístico de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores por sección, sexo, distrito electoral local y los campos que se mencionan en la Cláusula Cuarto, párrafo segundo del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores con corte al 28 de febrero del 2013.

Oficio número JLE-TAM-0379/13 de fecha 12 de marzo del 2013, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Tamaulipas, en alcance a su oficio JLE-TAM/0215/13, envía dos discos compactos que contienen la base

geográfica digital en formato Geomedia Viewer, con fecha de corte 24 de octubre de 2012 y software Geomedia Viewer.

Oficio SM-SGA-OA-94/2013 de fecha 12 de marzo del 2013 de la Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, mediante el cual notifica la sentencia al Juicio de Revisión Constitucional Electoral promovido por Movimiento Ciudadano de fecha 4 de marzo del actual dentro del expediente SM-JRC-3/2013 .

Oficio CEPT/003/2013 de fecha 15 de marzo de 2013, signados por el Coordinador de la Comisión Ejecutiva Provisional de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas mediante el cual notifica la conformación de dicha Comisión.

Oficio CEPT/006/2013 de fecha 15 de marzo de 2013, signado por el Coordinador de la Comisión Ejecutiva Provisional de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas, por el cual notifica la designación del Tesorero de esa Comisión.

Oficio número 10/2013 de fecha 1 de abril del 2013, del Fiscal Especializado para Asuntos Electorales de la Procuraduría General de Justicia de Estado, mediante el cual informa a este H. Consejo que durante el mes de marzo del año en curso no se ha radicado ningún expediente con motivo de denuncia electoral.

Oficio número RFE-1053/2013 de fecha 1 de abril del 2013, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Tamaulipas y el Vocal del Registro Federal de Electores, mediante el cual remiten el proyecto de Addenda al Convenio Específico de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores en el que se estipula, a solicitud de este Instituto, que todos los productos electorales establecidos en dicho convenio sean con el seccionamiento vigente al 26 de octubre del 2012 y que el número decisivo de ejemplares de la lista nominal de electores definitiva con fotografía sea de diez, es decir, un ejemplar más.

Oficio SGA-JA-1706/2013 de fecha 2 de abril del 2013, del Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el cual notifican el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Número 1/2013 de primero de abril del 2013, relativo a la implementación de una cuenta de correo electrónico para la recepción de los avisos de interposición de medios de impugnación.

Oficio número PRES/64/2013 de fecha 4 de abril del 2013, de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, mediante el cual remite copia certificada de la resolución dictada dentro del expediente SM-JRC-7/2013 de fecha 27 de marzo del 2013 por el pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación II Circunscripción Plurinominal, mediante el cual se confirmó la sentencia definitiva emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, dictada en el recurso de apelación TE-RAP-002/2013, relativa a la aprobación de los convenios de coalición parcial suscritos por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, al concluir fundamentalmente que los preceptos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que prevén un emblema único para identificar a las coaliciones registradas y la distribución de la votación para efecto de la elección de representación proporcional conforme al convenio respectivo, no contravienen el principio de certeza ni las características que la Constitución Federal atribuye al sufragio, quedando subsistentes los acuerdos CG/002/2013, CG/003/2013 y CG/004/2013 aprobados por este Consejo General, relativos a la aprobación de dichos convenios de coalición.

Oficio número PRES/65/2013 de fecha 4 de abril del 2013, de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, mediante el cual hace de nuestro conocimiento que con fecha 27 de marzo del 2013 el pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación II Circunscripción Plurinominal, dictó Sentencia definitiva que confirma el fallo dictado por el Pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, dentro del recurso de apelación TE-RAP-002/2013, interpuesto por el Partido Acción Nacional, quedando subsistentes los acuerdos CG/014/2012 y CG/015/2012, en cuyos términos este Consejo General nombró a los Consejeros de los Consejo Distritales y Municipales; lo anterior al considerarse que la prohibición prevista en el artículo 20, fracción II, párrafo undécimo, inciso d), de la Constitución de la entidad en cita, no es aplicable por analogía a los aludidos Consejeros Distritales y Municipales.

Oficio signado por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, mediante el cual hace de nuestro conocimiento que con fecha 4 de abril del 2013 el pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación II Circunscripción Plurinominal, dictó sentencia definitiva que confirma la resolución dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, al concluirse que resulta constitucional la fijación de los topes de gastos de campaña, dejando válidos los acuerdos CG/008/2013 y CG/009/2013, aprobados por este Consejo General, con

los cuales estableció los montos máximos permitidos para las erogaciones de precampaña y campaña.

Es cuanto señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, una vez desahogado este punto, le voy a solicitar sea tan amable proceder al desahogo del quinto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El quinto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto del Acta de Sesión No. 5 Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2013.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acta, pongo a su consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acta mencionada.

EL PRESIDENTE: Se pone a consideración de este Consejo el proyecto de Acta, por si alguien quiere hacer el uso de la palabra. De no ser así, le solicito al Secretario lo someta a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acta en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto del Acta de Sesión No. 5 Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2013, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acta definitiva.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable, de dar desahogo al sexto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El sexto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto acuerdo del Consejo General de Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad, para sus actividades tendientes a la obtención del voto (campañas) el cual deberán emplear en las elecciones del proceso electoral ordinario 2012-2013.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a su consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

“PROYECTO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE LES CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA ENTIDAD PARA SUS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO (CAMPAÑAS) EL CUAL DEBERÁN EMPLEAR EN LAS ELECCIONES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013.

ANTECEDENTES

I. El 26 de octubre de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas celebró sesión, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2012-2013.

II. Conforme con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 249 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el próximo 7 de julio de 2013, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir a Diputados del Congreso de Estado, y los miembros de los 43 ayuntamientos de la entidad, para el período constitucional 2013-2016.

CONSIDERANDOS

1.- Que la fracción I, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su parte conducente, establece:

“Artículo 41. ...

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y de Distrito Federal.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Solo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones lineales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.”

2.- Que el inciso g), de la fracción IV, del artículo 116 de la Carta Magna, establece que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

3.- Que el artículo 20, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que las elecciones de Gobernador, Diputados y de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo y éstas serán libres, auténticas y periódicas.

4.- Que la fracción I, del referido dispositivo constitucional del estado, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan.

5.- Que la fracción II, de la citada norma constitucional, consagra a la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores en el ejercicio de la función electoral estatal.

6.- Que el artículo 20, fracción I, Apartado B, inciso b), de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que:

“El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se realice el proceso electoral en que se elija al Gobernador del Estado, integrantes de los Ayuntamientos y diputados, será el equivalente al sesenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando solo se elijan integrantes de los Ayuntamientos y diputados, equivaldrá al cuarenta por ciento del financiamiento por actividades ordinarias.”

7.- Que el artículo 1° del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y que reglamenta la organización, función y prerrogativas de los partidos políticos y la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y ayuntamientos del Estado.

8.- Que la aplicación de las normas del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas corresponde al Instituto Electoral de Tamaulipas, en su ámbito de competencia; y la interpretación del referido ordenamiento se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo establecido en los artículos 3 y 4 del referido código comicial.

9.- Que el Instituto Electoral de Tamaulipas es un organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales del Estado, rigiendo todos sus actos por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, de conformidad con los artículos 118, 120, 121 y 123 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

10.- Que de conformidad con el artículo 119 de la referida ley electoral, entre los fines del Instituto Electoral de Tamaulipas, se encuentran el de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes

de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los ayuntamientos del Estado.

11.- Que en observancia del artículo 125 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el 26 de octubre del 2012, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas hizo la declaratoria formal de inicio del proceso electoral ordinario 2012-2013.

12.- Que corresponde al Consejo General de Instituto Electoral de Tamaulipas determinar el monto del financiamiento público para gastos de campaña (actividades tendientes a la obtención del voto) a distribuir entre los partidos políticos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 101, base Segunda, fracciones II y III, y 127 fracciones VIII y XLII, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

13.- Que de conformidad con el artículo 37, fracción II, del Código Electoral local, en el presente proceso electoral, la renovación del Poder Legislativo y de los integrantes de los 43 ayuntamientos del Estado, por lo que para determinar el monto del financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos, resulta aplicable el artículo 101, base Segunda, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

14.- Que los artículos 20, fracción I, Apartado B, inciso b), de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 101, base Segunda, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establecen que: *“En el año de la elección en que se renueve el Congreso y los ayuntamientos, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cuarenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año.”*

15.- Que mediante Acuerdo No.CG/005/2013 de fecha 19 de enero del 2013 el Consejo General, determinó el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos correspondiente al año 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 101, base Primera, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

16.- Que de conformidad con lo anterior, para determinar el financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto (campañas), es necesario tener presente el financiamiento público aprobado a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes correspondiente al año corriente, que equivale a lo siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	Financiamiento Público Anual para el sostenimiento de Actividades
------------------	--

	Ordinarias Permanentes (2013)
Partido Acción Nacional	13'582,117.91
Partido Revolucionario Institucional	23'930,080.48
Partido de la Revolución Democrática	4'151,599.93
Partido del Trabajo	3'345,441.96
Partido Verde Ecologista de México	3'263,704.83
Partido Movimiento Ciudadano	2'712,455.26
Partido Nueva Alianza	3'263,704.83

17.- Que conforme a la fórmula establecida en los artículos 20, fracción I, Apartado B, inciso b), de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 101, Base Segunda, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se deberá determinar el cuarenta por ciento de las cantidades previstas en el numeral que antecede, a efecto de obtener el monto total del financiamiento que corresponde a cada partido político para gastos de campaña:

PARTIDO POLÍTICO	Financiamiento Público	
	Act. Ordinarias (2013)	Gastos de Campaña
Acción Nacional	13'582,117.91	5'432,847.16
Revolucionario Institucional	23'930,080.48	9'572,032.19
de la Revolución Democrática	4'151,599.93	1'660,639.97
del Trabajo	3'345,441.96	1'338,176.78
Verde Ecologista de México	3'263,704.83	1'305,481.93
Movimiento Ciudadano	2'712,455.26	1'084,982.10
Nueva Alianza	3'263,704.83	1'305,481.93
Total	\$ 54'249,105.20	\$ 21'699,642.06

18.- Que en virtud de que el objeto del financiamiento público se destina para *“...actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se realice el proceso electoral”* como se señala en el artículo 20, fracción I, Apartado B, inciso b), de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y dentro de estas actividades se encuentran las señaladas en el artículo 105 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, mismas que por definición del propio artículo se llevan a cabo *“...durante el período comprendido entre la fecha de registro del candidato por el Consejo correspondiente y hasta 3 días antes de la elección”*, lo conducente es que se ministre el monto del financiamiento público para gastos de campaña en dos parcialidades idénticas que serán entregadas los meses de abril y mayo de 2013 dentro de los primeros 15 días del mes correspondiente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción I, Apartado B, inciso b), de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 fracción II, 3, 48, 49, 50, 71, fracción IV, 84, fracción II, 99,

fracción I, 101, base Primera y Segunda, 105, 119, fracción II, 120, 121, 123, 127, fracciones VIII y XLII, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba y determinan los montos correspondientes al financiamiento público que corresponde a los partidos políticos para actividades tendientes a la obtención del voto (campañas), durante el proceso electoral ordinario 2012-2013, siendo los siguientes:

Partido Político	Financiamiento Público para gastos de campaña
Partido Acción Nacional	5'432,847.16
Partido Revolucionario Institucional	9'572,032.19
Partido de la Revolución Democrática	1'660,639.97
Partido del Trabajo	1'338,176.78
Partido Verde Ecologista de México	1'305,481.93
Partido Movimiento Ciudadano	1'084,982.10
Partido Nueva Alianza	1'305,481.93

SEGUNDO.- El monto del financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto (campañas) se ministrará en dos parcialidades idénticas que será entregadas los meses de abril y mayo de 2013, dentro de los primeros 15 días del mes correspondiente.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para la entrega de ministraciones del financiamiento a los partidos políticos correspondientes.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, notifique el presente Acuerdo a los Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que haga del conocimiento de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el presente acuerdo, para los efectos legales conducentes.

SEXTO.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto para conocimiento público.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, voy a solicitar que a efecto de poner a consideración el proyecto de Acuerdo le de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Proyecto acuerdo del Consejo General de Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad, para sus actividades tendientes a la obtención del voto (campañas) el cual deberán emplear en las elecciones del proceso electoral ordinario 2012-2013. Acuerdo:

Primero.- Se aprueba y determinan los montos correspondientes al financiamiento público que corresponde a los partidos políticos para actividades tendientes a la obtención del voto (campañas), durante el proceso electoral ordinario 2012-2013, siendo los siguientes: Partido Acción Nacional 5'432,847.16; Partido Revolucionario Institucional 9'572,032.19; Partido de la Revolución Democrática 1'660,639.97; Partido del Trabajo 1'338,176.78; Partido Verde Ecologista de México 1'305,481.93; Partido Movimiento Ciudadano 1'084,982.10; Partido Nueva Alianza 1'305,481.93

Segundo.- El monto del financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto (campañas) se ministrará en dos parcialidades idénticas que será entregadas los meses de abril y mayo de 2013, dentro de los primeros 15 días del mes correspondiente.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para la entrega de ministraciones del financiamiento a los partidos políticos correspondientes.

Cuarto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, notifique el presente Acuerdo a los Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Quinto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que haga del conocimiento de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el presente acuerdo, para los efectos legales conducentes.

Sexto.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto para conocimiento público.

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Se pone a consideración de este Consejo el proyecto de Acuerdo, por si alguien quiere hacer a uso de la palabra. Pide la palabra el Consejo Raúl Robles Caballero.

EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO: Muchas gracias señor Presidente, compañeras y compañeros Consejeros, respetables representantes de los partidos políticos. Con relación al presente Acuerdo que está sujeto a consideración y derivado que el contenido del mismo es materia de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos que me honro en presidir quiero hacer un par de comentarios al respecto, los cuales se engloban en las consideraciones insertas en el mismo acuerdo.

La Constitución General de la República define a los partidos políticos como entidades de interés público que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nación y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder públicos de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

En ese sentido, el mismo texto nos señala en su artículo 116, que las constituciones y las leyes de los estados en materia electoral garantizarán que los partidos políticos reciban en forma equitativa financiamiento público para sus actividades ordinarias permanente y las tendientes a la obtención del voto en los procesos electorales, por su parte en su artículo 20 de nuestra Constitución Tamaulipeca establece que el financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se realiza el proceso electoral cuando solo se elijan a los integrantes de ayuntamientos y diputadas, es decir en el proceso que nos encontramos inmersos, equivaldrá al 40% del financiamiento por actividades ordinarias, luego entonces, para determinar ese 40% que se refiere el artículo 20 de la Constitución y que hoy es materia de este proyecto que está sujeto a nuestra consideración, se tomó en consideración a su vez el diverso acuerdo denominado CG/005/2013 de fecha 19 de enero del presente año, durante el cual se determinó el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para los partidos políticos del año en curso, siendo aquella cantidad en números redondos la de 54 millones de pesos y de ahí se determinó el 40% referido, lo cual equivale al financiamiento público para actividades de campaña, cuyo monto ya fue referido por el señor Secretario que en números redondos es 1 millón, 600 mil pesos a distribuirse entre los siete partidos políticos aquí representados y que participan en este proceso electoral.

Reiterando lo ya expuesto por el Secretario Ejecutivo en la lectura de los dos puntos resolutiveos del acuerdo, este recurso se entregará en dos partes iguales, la primera dentro de los 15 días del presente mes de abril y la segunda durante los primeros 15 días del mes de mayo, de manera breve, estas son las consideraciones contenidas en el presente acuerdo que sirvieron de base para el cálculo de este financiamiento y para su eventual distribución, de ser aprobado por este Consejo General, además dicho financiamiento forma parte de las prerrogativas a que, como ya lo referí, tienen derecho los partidos políticos para el cumplimiento de uno de sus principales fines, es decir, hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público.

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias al Consejero Raúl Robles, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?. Pide la palabra al representante de Movimiento Ciudadano.

EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: No, adelante, primero el Consejero.

EL PRESIDENTE: Bien, vamos a cederle la palabra al Consejero Arturo Zárate.

EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. ARTURO ZÁRATE AGUIRRE: Gracias señor Presidente, señor representante por su atención. El tema del financiamiento a los partidos políticos para sus actividades ordinarias y para campaña tiene una relación directa con el derecho de los partidos políticos, número uno, de participar conforme a lo dispuesto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la propia Constitución Política del Estado y del Código de la materia, así mismo acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público, pero también tiene las obligaciones de utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público de que dispongan y para sufragar los gastos de campaña en este caso que nos ocupa, asimismo, el Instituto Electoral de Tamaulipas da cumplimiento a los fines que el legislador le fijó en el artículo 119 al establecer que son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los ayuntamientos, del congreso y del ejecutivo del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y

llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

En Tamaulipas, existen siete partidos con presencia estatal, en el mes de enero recordamos que se aprobó la entrega a los partidos políticos de más de 54 millones de pesos para el sostenimiento de sus actividades permanente, el día de hoy en este proyecto se propone la entrega de 21 millones 699 mil 642 pesos para financiamiento de gastos de campaña, estos recursos son una inversión que contribuirán en el fortalecimiento de la participación democrática de las mujeres y varanos ciudadanos tamaulipecos, así como de los propios candidatos.

Aprovecho esta ocasión para invitar a los partidos políticos a la aplicación eficiente de estos recursos, mismos que esperamos que impacten en los niveles de participación ciudadana el próximo día 7 de julio. Desde luego, señor Presidente, quiero expresar que votaré a favor de este proyecto.

Muchas gracias

EL PRESIDENTE: Gracias Consejero Arturo Zárate. Se le cede el uso de la palabra al representante del partido Movimiento Ciudadano.

EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Si gracias. Obviamente las matemáticas no mienten y todo parece estar perfecto, cumpliéndose con lo ya normado, pero no quiero dejar contestar mi postura a este respecto porque salta a la vista que precisamente también tomando en cuenta esas matemáticas hay una inequidad, una desigualdad y que lo que menos estamos haciendo es lo que acaba de señalar el Consejero que me antecedió la palabra, buscando el fortalecimiento del ejercicio de los partidos políticos, quizá sí, el fortalecimiento de algunos de los que más están obteniendo recursos, nosotros como Movimiento Ciudadano no es nuestro interés buscar más prerrogativas o buscar más recursos para movimiento ciudadano, sino, si encontrar el mecanismo para que los partidos políticos no reciban tanto recurso, no derrochen tanto recurso como se hace a la fecha, definitivamente la finalidad de esta prerrogativa de campañas es para la obtención del voto y para las campañas, entonces, ¿a dónde hay que acudir a obtener el voto?, es con los ciudadanos y cualquier partido político, incluyendo a nuestro Movimiento Ciudadano va acudir en busca del voto y de la simpatía del ciudadano, pero del mismo número de electores no vamos a ir con menos, vamos a ir a buscar a los mismo electores que van a ir a buscar el restos de los partidos políticos, con una desventaja en la cuestión de los recursos porque sí definitivamente desde la prerrogativa ordinaria hay un partidos político

que recibe 800% más que Movimiento Ciudadano y en esta ocasión se vuelve a repetir la historia 800% más que Movimiento Ciudadano, entonces no hay igualdad y no hay equidad como lo marca la Constitución o lo exige la Constitución pero finalmente tendremos que navegar con eso, hace unos minutos le decía a los señores periodistas o de los medios de comunicación que no nos sentimos en desventaja por ello, porque finalmente Movimiento Ciudadano tiene menos voto de rechazo, menos voto de repudio y seguramente que tenemos un área de oportunidad en cuanto a buscar la simpatía del electorado, no con los mismo recursos que el resto de los partidos pero si con el ánimo de encontrar la democracia, de encontrar un proceso electoral justo, equitativo, con igualdad, con democracia, con legalidad, creo yo que dista mucho de así serlo. Finalmente quiero reiterarles que la matemática no miente, de los 54 millones originales, alrededor de 2 millones le tocó en la prerrogativa ordinaria a Movimiento Ciudadano y de estos más de 21 millones de pesos, Movimiento Ciudadano es el que menos recibe 1 millón 84 mil, les vuelvo a repetir, no nos interesa obtener más recursos, pero si nos gustaría obviamente que se reformaran los Códigos y las leyes y que se exigiera que lo se marca en la constitución se cumpliera y es encontrar esa igualdad y esa igualdad que dista mucho de serlo.

EL PRESIDENTE: Sigue a consideración de este Consejo el proyecto de acuerdo, por si alguien quiere hacer uso de la palabra. Se le concede el uso de la palabra a la Consejera Nohemí Arguello.

LA CONSEJERA ELECTORAL LIC. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Solo quiero hacer una pequeña intervención, en relación al proyecto que se está presentando y remarcar que precisamente el Instituto Electoral de Tamaulipas, en su carácter de autoridad administrativa para procesos electorales, tiene la obligación, nosotros como Consejo General tenemos la obligación de cumplir con los principios que rigen los procesos electorales y en este caso, este proyecto que se presenta, se basa de manera preponderante en lo que llamamos los artículos 20 fracción primera, estoy citando el numeral 14 del proyecto, apartado b, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 101, base segunda, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, que establece que en el año de la elección en que se renueve el Congreso y los Ayuntamientos a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al 40% del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades permanentes ordinarias que correspondan en virtud de cumplir con los principios de certeza y legalidad es que este proyecto está basado precisamente en lo que establece la legislación, por eso es que mi voto será a favor.

EL PRESIDENTE: Sigue a consideración de este Consejo el presente proyecto de acuerdo, por si alguien quiere hacer uso de la palabra. Bien, le voy a solicitar al Secretario sea tan amable de someterlo a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto acuerdo del Consejo General de Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad, para sus actividades tendientes a la obtención del voto (campañas) el cual deberán emplear en las elecciones del proceso electoral ordinario 2012-2013, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de proceder al desahogo del séptimo punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El séptimo punto del orden del día se refiere a aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el número de miembros que habrán de integrar y complementar los 43 Ayuntamientos del estado de Tamaulipas y en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para dichas elecciones por los partidos políticos y/o coaliciones, para el proceso electoral ordinario 2012-2013.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a su consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

“PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE HABRÁN DE INTEGRAR Y COMPLEMENTAR LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE

TAMAULIPAS Y EN CONSECUENCIA, EL NÚMERO DE CANDIDATURAS A REGISTRAR PARA DICHAS ELECCIONES POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013.

ANTECEDENTES

I. El 26 de octubre de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas celebró sesión, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2012-2013.

II. Conforme con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 249 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el próximo 7 de julio de 2013, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir a los miembros de los 43 ayuntamientos de la entidad, para el período constitucional 2013-2016.

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 118, 120 y 121 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones locales en la entidad, y velar porque la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, y objetividad rijan en todos sus actos y resoluciones.

II. Con base en lo que dispone el artículo 123 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General es el órgano superior de dirección, del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

III. Conforme con lo dispuesto por el artículo 20, párrafo segundo, de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, y 119, fracción IV, del Código de la materia, dentro de los fines del Instituto Electoral de Tamaulipas, está el de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo así como de los ayuntamientos del Estado.

IV. En términos de los artículos 127, fracciones I y XL, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, entre las atribuciones y obligaciones del Consejo General, se encuentran la de aplicar las disposiciones de este Código en el ámbito de su competencia y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones y aplicar las disposiciones legales en el ámbito de su competencia.

V. Los artículos 130 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas; 28 y 35 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; así como 4, 21 y 22 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establecen las bases para la integración de los municipios del Estado que serán gobernados por ayuntamientos de elección popular directa, e integrados por un presidente municipal, regidores y síndicos electos por el principio de mayoría relativa y complementados con regidores electos según el principio de representación proporcional.

VI. En atención a lo previsto por los artículos 130 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas; 31, 32 y 35 del Código de la materia; y 22 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para la integración de los ayuntamientos del Estado y su debida complementación, el Consejo General deberá atender a lo siguiente:

“Artículo 31.- Los ayuntamientos se integrarán conforme a las bases siguientes:

I. En los Municipios cuya población sea menor de 30,000 habitantes, el ayuntamiento se integrará con 1 presidente municipal, 4 regidores y un síndico;

II. En los municipios cuya población sea hasta 50,000 habitantes, el ayuntamiento se integrará con 1 presidente municipal, 5 regidores y 2 síndicos;

III. En los municipios cuya población sea hasta 100,000 habitantes, el ayuntamiento se integrará con 1 presidente municipal, 8 regidores y 2 síndicos;

IV. En los municipios cuya población sea hasta 200,000 habitantes, el ayuntamiento se integrará con 1 presidente municipal, 12 regidores y 2 síndicos; y

V. En los municipios cuya población sea mayor 200,000 habitantes, el ayuntamiento se integrará con 1 presidente municipal, 14 regidores y 2 síndicos;

Artículo 32.- En todos los municipios sus ayuntamientos se complementarán con regidores según el principio de representación proporcional.

Artículo 35.- Para complementar los ayuntamientos con regidores de representación proporcional se procederá de acuerdo a las siguientes premisas y bases:

I. En los Municipios con población hasta 30,000 habitantes, se asignarán dos regidores de representación proporcional;

II. En los municipios con población hasta 50,000 habitantes, se asignarán tres regidores de representación proporcional;

III. En los municipios con población hasta 100,000 habitantes, se asignarán cuatro regidores de representación proporcional;

IV. En los municipios con población hasta 200,000 habitantes, se asignarán seis regidores de representación proporcional; y

V. En los municipios con población superior a 200,000 habitantes, se asignarán siete regidores de representación proporcional”.

VII. En relación con las disposiciones legales transcritas en el considerando que antecede, se arriba a lo siguiente:

MUNICIPIOS CON POBLACIÓN	SE ASIGNARÁN
Menor de 30,000 habitantes	Un presidente municipal Cuatro regidores Un síndico Dos regidores de representación proporcional
Hasta 50,000 habitantes	Un presidente municipal Cinco regidores Dos síndicos Tres regidores de representación proporcional
Hasta 100,000 habitantes	Un presidente municipal Ocho regidores Dos síndicos Cuatro regidores de representación proporcional

Hasta 200,000 habitantes	Un presidente municipal Doce regidores Dos síndicos Seis regidores de representación proporcional
Mayor a 200,000 habitantes	Un presidente municipal Catorce regidores Dos síndicos Siete regidores de representación proporcional

VIII. A efecto de establecer las bases para la integración y complementación de los 43 ayuntamientos del Estado, en el proceso electoral ordinario 2012-2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, obtuvo las cifras oficiales sobre el número de habitantes, tomando como referencia la información correspondiente a las estimaciones de población obtenidas del sitio <http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Municipales>; (Población total por municipio a mediados de año 2005-2030), cuyos resultados son los que a continuación se exponen:

MUNICIPIO	TOTAL DE POBLACIÓN
Abasolo	10,023
Aldama	24,872
Altamira	217,162
Antiguo Morelos	7,325
Burgos	4,083
Bustamante	6,749
Camargo	18,344
Casas	3,565
Ciudad Madero	200,341
Cruillas	2,071
El Mante	100,094
Gómez Farías	7,635
González	35,327
Güemez	14,082
Guerrero	3,284
Gustavo Díaz Ordaz	12,980
Hidalgo	21,726
Jaumave	15,343
Jiménez	7,589
Llera	16,333
Mainero	2,097
Matamoros	526,140
Méndez	4,045
Mier	6,107
Miguel Alemán	20,631

Miquihuana	3,825
Nuevo Laredo	425,790
Nuevo Morelos	2,608
Ocampo	10,703
Padilla	10,889
Palmillas	1,345
Reynosa	684,096
Río Bravo	106,136
San Carlos	8,298
San Fernando	57,712
San Nicolás	1,042
Soto la Marina	20,041
Tampico	302,858
Tula	21,927
Valle Hermoso	66,779
Victoria	334,069
Villagrán	5,555
Xicotencatl	20,387

IX.- En virtud de lo anterior, es posible determinar a qué rango de población corresponde cada municipio, atendiendo los criterios para su integración y complementación a que se refieren los considerandos VI y VII del presente acuerdo, resultando lo siguiente:

- a).- **Municipios con Población menor a 30,000 habitantes:** Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, Güemez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Villagrán y Xicotencatl.
- b).- **Municipios con Población hasta 50,000 habitantes:** González.
- c).- **Municipios con Población hasta 100,000 habitantes:** San Fernando y Valle Hermoso.
- d).- **Municipios con Población hasta 200,000 habitantes:** El Mante y Río Bravo; y
- e).- **Municipios con Población mayor a 200,000 habitantes:** Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el número de miembros que habrán de integrar y complementar los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para dichas elecciones por

los partidos políticos y/o coaliciones, para el proceso electoral ordinario 2012-2013, de conformidad con los siguientes términos:

MUNICIPIO	TOTAL DE POBLACIÓN	I N T E G R A C I Ó N			
		PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICOS	REGIDORES	REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
Abasolo	10,023	1	1	4	2
Aldama	24,872	1	1	4	2
Altamira	217,162	1	2	14	7
Antiguo Morelos	7,325	1	1	4	2
Burgos	4,083	1	1	4	2
Bustamante	6,749	1	1	4	2
Camargo	18,344	1	1	4	2
Casas	3,565	1	1	4	2
Cd. Madero	200,341	1	2	14	7
Cruillas	2,071	1	1	4	2
El Mante	100,094	1	2	12	6
Gómez Farías	7,635	1	1	4	2
González	35,327	1	2	5	3
Güemez	14,082	1	1	4	2
Guerrero	3,284	1	1	4	2
G. Díaz Ordaz	12,980	1	1	4	2
Hidalgo	21,726	1	1	4	2
Jaumave	15,343	1	1	4	2
Jiménez	7,589	1	1	4	2
Llera	16,333	1	1	4	2
Mainero	2,097	1	1	4	2
Matamoros	526,140	1	2	14	7
Méndez	4,045	1	1	4	2
Mier	6,107	1	1	4	2
Miguel Alemán	20,631	1	1	4	2
Miquihuana	3,825	1	1	4	2
Nuevo Laredo	425,790	1	2	14	7
Nuevo Morelos	2,608	1	1	4	2
Ocampo	10,703	1	1	4	2
Padilla	10,889	1	1	4	2
Palmillas	1,345	1	1	4	2
Reynosa	684,096	1	2	14	7
Río Bravo	106,136	1	2	12	6
San Carlos	8,298	1	1	4	2
San Fernando	57,712	1	2	8	4
San Nicolás	1,042	1	1	4	2
Soto la Marina	20,041	1	1	4	2
Tampico	302,858	1	2	14	7
Tula	21,927	1	1	4	2
Valle Hermoso	66,779	1	2	8	4
Victoria	334,069	1	2	14	7
Villagrán	5,555	1	1	4	2
Xicoténcatl	20,387	1	1	4	2
TOTALES		43	55	267	134

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a efecto de que haga del conocimiento de los 43 consejos municipales electorales, órganos dependientes del Instituto Electoral del Estado, para que en términos de lo acordado en este documento, en su oportunidad, acuerden los registros de las candidaturas que procedan.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, notifique a todos los partidos políticos y/o coaliciones integrantes de este Consejo General, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar para los efectos consiguientes.

CUARTO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, voy a solicitar que a efecto de poner a consideración el proyecto de Acuerdo le de lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el número de miembros que habrán de integrar y complementar los 43 Ayuntamientos del estado de Tamaulipas y en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para dichas elecciones por los partidos políticos y/o coaliciones, para el proceso electoral ordinario 2012-2013. Acuerdo:

Primero.- Se aprueba el número de miembros que habrán de integrar y complementar los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para dichas elecciones por los partidos políticos y/o coaliciones, para el proceso electoral ordinario 2012-2013, de conformidad con los siguientes términos:

MUNICIPIO	TOTAL DE POBLACIÓN	I N T E G R A C I Ó N			
		PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICOS	REGIDORES	REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
Abasolo	10,023	1	1	4	2
Aldama	24,872	1	1	4	2
Altamira	217,162	1	2	14	7
Antiguo Morelos	7,325	1	1	4	2
Burgos	4,083	1	1	4	2
Bustamante	6,749	1	1	4	2
Camargo	18,344	1	1	4	2
Casas	3,565	1	1	4	2
Cd. Madero	200,341	1	2	14	7

Cruillas	2,071	1	1	4	2
El Mante	100,094	1	2	12	6
Gómez Farías	7,635	1	1	4	2
González	35,327	1	2	5	3
Güemez	14,082	1	1	4	2
Guerrero	3,284	1	1	4	2
G. Díaz Ordaz	12,980	1	1	4	2
Hidalgo	21,726	1	1	4	2
Jaumave	15,343	1	1	4	2
Jiménez	7,589	1	1	4	2
Llera	16,333	1	1	4	2
Mainero	2,097	1	1	4	2
Matamoros	526,140	1	2	14	7
Méndez	4,045	1	1	4	2
Mier	6,107	1	1	4	2
Miguel Alemán	20,631	1	1	4	2
Miquihuana	3,825	1	1	4	2
Nuevo Laredo	425,790	1	2	14	7
Nuevo Morelos	2,608	1	1	4	2
Ocampo	10,703	1	1	4	2
Padilla	10,889	1	1	4	2
Palmillas	1,345	1	1	4	2
Reynosa	684,096	1	2	14	7
Río Bravo	106,136	1	2	12	6
San Carlos	8,298	1	1	4	2
San Fernando	57,712	1	2	8	4
San Nicolás	1,042	1	1	4	2
Soto la Marina	20,041	1	1	4	2
Tampico	302,858	1	2	14	7
Tula	21,927	1	1	4	2
Valle Hermoso	66,779	1	2	8	4
Victoria	334,069	1	2	14	7
Villagrán	5,555	1	1	4	2
Xicoténcatl	20,387	1	1	4	2
TOTALES		43	55	267	134

Segundo.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a efecto de que haga del conocimiento de los 43 consejos municipales electorales, órganos dependientes del Instituto Electoral del Estado, para que en términos de lo acordado en este documento, en su oportunidad, acuerden los registros de las candidaturas que procedan.

Tercero.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, notifique a todos los partidos políticos y/o coaliciones integrantes de este Consejo General, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar para los efectos consiguientes.

Cuarto.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Una vez leídos los resolutivos del acuerdo se pone a consideración de este Consejo, por si alguien quiere hacer uso de la voz. Pide el uso de la voz el Consejero Raúl Robles, el Dr. Alfonso de León representante del partido Movimiento Ciudadano. ¿Alguien más?, el Consejero Arturo Zárate. Se le cede el uso de la voz al Consejero Raúl Robles.

EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO: Muchas gracias nuevamente señor Presidente, nuevamente gracias compañeras y compañeros e integrantes de esta mesa, representantes de partidos. Nuevamente hago uso de la voz para realizar de manera breve las consideraciones que consideran el acuerdo que está sujeto a consideración, dado que el mismo es materia de igual forma, de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

De conformidad con el artículo 20 de la Constitución, del 118 y 119 del Código Electoral dentro de los fines de este Instituto está, como ya se ha dicho, la de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes ejecutivo y legislativo, así como a los ayuntamientos del Estado, para tal efecto, este Consejo General dentro de sus atribuciones se encuentra la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones y aplicar las disposiciones legales en el ámbito de su competencia, así en atención al artículo 130 de la Constitución local, cada municipio será gobernado por un municipio de elección popular directa e integrado por un presidente, regidores y síndicos electos por el principio de votación por el principio de mayoría relativa y por regidores electos según el principio de representación proporcional, a su vez el mismo Código Electoral, establece las bases para la integración de los ayuntamientos, tomando en consideración preponderantemente el elemento poblacional y por consiguiente los divide en cinco rango de población que podemos claramente observar en este acuerdo en los puntos sexto y noveno. En ese tenor, este Consejo debe acordar precisamente el números de integrantes por cada uno de los 43 ayuntamientos, así finalmente, podemos destacar que de manera natural ha existido variación en la población en los distintos municipios del Estado pero solo en el municipio de Altamira dichas variaciones traen como consecuencia que éste se sitúe en el rango inmediato superior en su integración, es decir, ahora el ayuntamiento de Altamira, al superar ya los 200 mil habitantes, se habrá de integrar con 14 regidores de mayoría relativa, es decir, con dos más de

los que actualmente está integrado así mismo por siete regidores de representación, uno más que la actual conformación y ello lo podemos observar en el punto primero del acuerdo que ya nuestro Secretario Ejecutivo dio puntual lectura. Solamente quería referir eso señor Presidente. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Se le cede el uso de la palabra al representante de Movimiento Ciudadano:

EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Gracias. Sí, creo que ya el Consejero acaba de dar respuesta, sería interesante haber visto en el dictamen si había una variación en cuanto a los municipios, en cuanto a la cantidad de integrantes del ayuntamiento, bueno ya él nos dijo que es Altamira, porque si me hubiera gustado saber que es lo que pasaría por ejemplo en Ciudad Mier donde notoriamente el número de la población ha disminuido, inclusive nosotros como Movimiento Ciudadano tuvimos una serie dificultad para poder cumplir con el género masculino en Ciudad Mier, la mayoría de los participantes son mujeres y no sé si de alguna manera eso tuvo un reflejo en esta tabla, pero adivino, creo saberlo o me lo imagino, por lo que acaba de decir el Consejero que solamente Altamira tuvo ese reflejo y no Ciudad Mier, González, Miguel Alemán, San Fernando, en fin municipios que seguramente es notorio que ya tienen menor población.

Por otro lado, espero que sea un error, en cuanto a las cifras o las estimaciones obtenidas en la CONAPO, porque mencionan en su dictamen que la población total por municipio a mediados de año 2005-2030 y ese sería entre el 2017 y 2018 que todavía no llegamos a ese año, entonces, si es algún error como vulgarmente se dice de dedo, sería bueno aclararlo porque aquí está en el dictamen, por lo demás es todo. Gracias.

EL PRESIDENTE: Se le cede el uso de la palabra al Consejero Arturo Zárate:

EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. ARTURO ZÁRATE AGUIRRE: Con su permiso señor Presidente, señores, señoras Consejeros, señoras y señores representantes de los partidos políticos, en relación con el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el número de miembros que habrán de integrar y complementar los 43 Ayuntamientos del estado de Tamaulipas y en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para dichas elecciones permítanme expresar que votaré a favor por considerar que este mismo proyecto, una vez que se apruebe, dará certeza a los partidos políticos en la integración de las planillas de ayuntamientos que registrarán en el mes de mayo, así mismo, en los órganos municipales que recibirán dichas solicitudes, otro aspecto positivo de

este acuerdo es que se precisa la cantidad de regidurías que habrán de repartirse bajo el principio de representación proporcional a partir de los resultados de la votación que se obtenga el próximo 7 de julio, con ello, se promoverá la participación ciudadana, garantizando también el derecho a ser votado para todos los ciudadanos candidato.

Es cuanto Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Consejero. Secretario hace la apreciación a lo que refería el representante de Movimiento Ciudadano, cual es la fuente.

EL SECRETARIO: Si, nadamos para precisar la estimación que se tomó para este proyecto de acuerdo fue considerando el 2014, que es que van estar ejerciendo su mayoría ahora los nuevos integrados que serán elegidos en el 2013.

EL PRESIDENTE: Se le cede el uso de la palabra a la Consejera Nohemí Argüello.

LA CONSEJERA ELECTORAL LIC. NOHEMÍ ARGUELLO SOSA: Gracias señor Presidente, solo quería remarcar que precisamente al titulo que viene ahí de la fuente de los datos, ese es el nombre del documento como que se presenta y es una tabla con la población en los diferentes años en ese rango del 2005 al 2030 y esos datos ya fueron tomados en cuenta, precisamente en un acuerdo previo cuando se determinó la duración de las precampañas y campañas en los diferentes municipios y recordar que para todos esos casos los rangos son de menos de 30 mil habitantes, entonces, la integración de los ayuntamientos es la mismas de hasta 30 mil habitantes y de ahí vienen los rangos de hasta 50 mil hasta 100 mil, hasta 200 mil y más de 200 mil, entonces, ahí es donde va variando la población.

EL PRESIDENTE: ¿Alguien más que quiera hacer uso de la palabra? Bien, le voy a solicitar al Secretario sea tan amable de someter a votación el presente proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el número de miembros que habrán de integrar y complementar los 43 Ayuntamientos del

estado de Tamaulipas y en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para dichas elecciones por los partidos políticos y/o coaliciones, para el proceso electoral ordinario 2012-2013, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de proceder al desahogo del octavo punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El octavo punto del orden del día se refiere a los informes de actividades que rinden los Consejeros Presidentes de las Comisiones que integran el Consejo General del Instituto.

EL PRESIDENTE: Bien, pues le pregunto a Presidentes de Comisiones si alguno de ustedes desea rendir algún informe. La Consejera Amy Álvarez, la Consejera Nohemí Argüello, Consejero Porfirio Flores, Consejero Arturo Zárate. Se le cede el uso de la voz a la licenciada Juana de Jesús Álvarez Moncada.

LA CONSEJERA ELECTORAL LIC. JUANA DE JESUS ÁLVAREZ MONCADA: C. Contador Público Jorge Luis Navarro Cantú Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros electorales, Secretario Ejecutivo, representantes de los partidos políticos, representantes de los medios de comunicación que nos acompañan, buenas tardes:

Las actividades que realiza la Comisión de Fortalecimiento de la Cultura Democrática se fundamentan en los artículos 127 fracción XI, 136 y 138 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los puntos del Acuerdo del Consejo General CG/002/2012 de fecha 29 de junio de 2012, donde se crea, integra y se establecen las funciones a la Comisión Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Democrática, y en correlación con el artículo 8, fracción V del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, tengo a bien informar a ustedes las actividades que se realizaron del 1° de enero al 1° de abril del año en curso.

El pluralismo es parte de la cotidianidad política que se reproduce a través de los partidos políticos y de las elecciones; para ello, se han creado instituciones y procedimientos electorales que garantizan el ejercicio del voto ciudadano. No obstante, es importante destacar que transformar sistemas políticos e instaurar sistemas democráticos no es suficiente; tenemos que trabajar en la creación y desarrollo de condiciones culturales para que nuestra democracia se convierta en una cultura cívica que ha de acompañar los hábitos y reflejos de las personas.

Es por ello que el Instituto Electoral de Tamaulipas, a través de la Comisión de Fortalecimiento de la Cultura Democrática se ha dado a la tarea de realizar diversas actividades encaminadas hacer conciencia en la población en general, dentro de ellas tenemos que:

- 1.- Se diseñó el cartel relativo al 2° Concurso de Fotografía denominado “Fotografiando la Democracia de Tamaulipas”, a través de cual se convoca a la ciudadanía tamaulipeca a participar en el mismo con fotografías relativas a las actividades realizadas durante el Proceso Electoral Ordinario 2102-2013; a su vez se redactaron las bases a las que se sujetará el concurso.
- 2.- En la Sesión Ordinaria N° 5 se dio a conocer a los medios de comunicación la Convocatoria mencionada en el punto anterior.
- 3.- Con el apoyo de los presidentes de los Consejos Municipales y Distritales se efectuó la distribución en todo el Estado de los carteles del 2° Concurso de Fotografía, a continuación se anexa el cuadro con la relación de carteles distribuidos.

Relación por municipio de carteles entregados de la
Convocatoria al 2° Concurso de Fotografía

Municipio	No. de Carteles
Abasolo	5
Aldama	15
Altamira	20
Antiguo Morelos	4
Burgos	3
Bustamante	3
Camargo	6
Casas	3
Cd. Madero	20
Cruillas	3
Gómez Farías	4
González	10
Güemez	6
Gustavo Díaz Ordaz	7
Guerrero	3
Hidalgo	12
Jaumave	4

Jiménez	4
Llera	10
Mainero	3
Mante	15
Matamoros	15
Méndez	3
Mier	3
Miguel Alemán	10
Miquihuana	3
Nuevo Laredo	15
Nuevo Morelos	3
Ocampo	8
Padilla	8
Palmillas	3
Reynosa	15
Rio Bravo	15
San Carlos	5
San Nicolás	3
San Fernando	15
Soto la Marina	12
Tampico	20
Tula	15
Valle Hermoso	15
Victoria	20
Villagrán	4
Xicoténcatl	12

Relación por distrito de carteles entregados de la
Convocatoria al 2° Concurso de Fotografía

Distrito	No. de Carteles
Distrito 1 Nuevo Laredo Norte	5
Distrito 2 Nuevo Laredo sur	5
Distrito 3 Nuevo Laredo Ote	5
Distrito 4 Miguel Alemán	5
Distrito 5 Reynosa Norte	5
Distrito 6 Reynosa Sur	5
Distrito 7 Reynosa Sureste	5

Distrito 8 Rio Bravo	5
Distrito 9 Valle Hermoso	5
Distrito 10 Matamoros Norte	5
Distrito 11 Matamoros Noroeste	5
Distrito 12 Matamoros Sur	5
Distrito 13 San Fernando	5
Distrito 14 Victoria Norte	5
Distrito 15 Victoria Sur	5
Distrito 16 Jaumave	3
Distrito 17 El Mante	5
Distrito 18 González	5
Distrito 19 Altamira	10
Distrito 20 Cd. Madero	10
Distrito 21 Tampico Norte	5
Distrito 22 Tampico Sur	5

4.- Con el propósito de preparar a los niños para una sociedad libre que garantice experiencias (no solo en el ámbito escolar) que impliquen procedimientos democráticos que le den al niño responsabilidades y espacios para practicar la toma de decisiones, la elección, la independencia, la responsabilidad, la tolerancia y, sobre todo el aprendizaje y práctica de los valores democráticos, el día 14 de marzo del presente se visitó la escuela primaria “La Corregidora”, donde se impartió una charla a los alumnos de 6° que participarán como candidatos y funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla en la Jornada Electoral Escolar que convoca la Secretaría de Educación de Tamaulipas a realizarse el próximo 24 de abril.

5.- De las acciones preliminares que establece la convocatoria denominada “Experiencia Democrática en la Escuela 2013” establece que los Maestros orientarán a sus alumnos para que obtengan información sobre el proceso electoral, realizando visitas a las instituciones que participan en el mismo, por ello el día 20 de marzo del presente, 50 alumnos de 6° de la Escuela Primaria “Matías S. Canales, visitaron las Instalaciones del IETAM, donde se les impartió una plática sobre los órganos de carácter permanente y temporal que integran el Instituto Electoral, así como las funciones que realizan dentro de su ámbito de competencia, una vez concluida la misma, realizaron un recorrido por las instalaciones donde los titulares de cada área les dieron una breve explicación de las actividades que realizan durante el proceso.

6.- Con la finalidad de seguir promocionando la Convocatoria del 2° Concurso de Fotografía, se asistió a la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales para invitar a los alumnos de 6° y 8° semestre de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación a participar en dicho concurso; así mismo los días 21, 25 y 26 de marzo se acudió al Canal 10, a las radiodifusoras ORT y radio UAT con el mismo objetivo.

Es así que esta Comisión de Fortalecimiento de la Cultura Democrática manifiesta el firme propósito de continuar con esta importante labor de seguir fomentando en la población los valores de la democracia.

Es cuando señor Presidente.

EL PRESIDENTE Muchas gracias Consejera Juana de Jesús Álvarez Moncada. Se le cede el uso de la palabra a la Consejera Nohemí Argüello Sosa.

LA CONSEJERA ELECTORAL LIC. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Gracias Consejero Presidente, es informe de actividades de la Comisión de Difusión Institucional del 1° de marzo y el 5 de abril del 2013.

Señoras y señores Consejeros Electorales; Secretario Ejecutivo; Representantes de los partidos políticos; Representantes de los medios de comunicación y público en general que nos acompañan.

El presente reporte da cuenta de las actividades realizadas por la Comisión de Difusión Institucional que me honro en presidir durante el periodo comprendido entre el 1° de marzo y el 5 de abril del presente año.

El artículo 138 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, señala que en todos los asuntos que se les encomienden, las comisiones deberán de presentar un informe. Así pues, el presente informe cumple puntualmente con ese mandato.

Dentro de las actividades realizadas en este periodo se señalan como relevantes las siguientes:

1. Se transmitieron a través del portal del instituto 2 Sesiones del Consejo General.

2. Para la difusión de las diferentes actividades y eventos del IETAM, así como de los acuerdos aprobados por el Consejo General, se elaboraron 11 boletines, los cuales fueron publicados en la página del instituto.

3. En el portal del IETAM se encuentran las cuentas de Twitter y Facebook, a través de las cuales se responden las preguntas de la ciudadanía y se lleva a cabo la difusión de acuerdos, eventos y actividades del instituto, En la cuenta de twitter se han realizado 50 publicaciones y en Facebook se han subido 15 álbumes de fotografías, relacionadas a las actividades en las que personal del Instituto participa: entrevistas, conferencias, sesiones ordinarias, etc.

4. En el marco del convenio del Instituto Electoral de Tamaulipas con el IFE, se implementó en nuestro portal la liga “Consulta Lista Nominal” con la finalidad de que los ciudadanos puedan constatar que aparecen registrados en la Lista Nominal, y además se proporcionan datos de los módulos a los que deben acudir para cualquier aclaración.

5. Se revisaron elementos relacionados con la imagen institucional y contenido del formato “Solicitud de registro de candidatos a cargos de elección popular” que presentó la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

6. La Unidad de Difusión Institucional diseñó una Estrategia de Difusión Institucional específica para el Proceso Electoral Ordinario 2012 - 2013, la cual fue revisada y presentada al Consejero Presidente, las acciones incluidas se desarrollarán durante el periodo de marzo a julio de 2013.

7. Se produjeron cinco ediciones del programa radiofónico “DIÁLOGOS POR LA DEMOCRACIA” mismos que atendieron temas relativos al desarrollo del actual Proceso Electoral.

8. Se elaboraron ocho guiones literarios para la producción de promocionales para radio y televisión de la Campaña de Promoción al Voto 2013.

9. Se produjeron 16 promocionales de la Campaña de Participación Ciudadana, para radio y televisión, los cuales fueron revisados y dictaminados por el Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del IFE, por lo que en radio ya están al aire y en televisión a partir del próximo domingo 7 de abril.

Finalmente reitero que las tareas para el fortalecimiento de la imagen institucional del IETAM, la comunicación social y la promoción de la cultura cívica y

democrática en Tamaulipas, son nuestro compromiso en la Comisión de Difusión Institucional.

Es cuanto Consejero Presidente, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias Consejera Nohemí Argüello. Se le cede la palabra al Consejero Porfirio Flores.

EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA:

Informe de actividades de la comisión de organización electoral del mes de febrero a marzo de 2013

1.- Con fecha 07 de febrero, se establecieron directrices a los Consejos Distritales, con la finalidad de que dieran cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 234 fracciones III y IV del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, esto es llevar a cabo recorridos, para examinar los lugares propuestos por los Consejos Municipales.

2.- El día 14 de febrero del presente año, se remitió a los Consejos Distritales Electorales, el estadístico del padrón electoral y listado nominal (concentrado y analítico), con corte al 31 de enero de 2013, por distrito electoral y por municipio, como insumo, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 232 fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los Consejos Distritales en la segunda semana de febrero del año en curso, acordaran de manera preliminar, el número de casillas que se instalarían.

3.- Con fecha 20 de febrero y en base a la propuesta de ubicación de casillas presentada por los Consejos Municipales a los Consejos Distritales, se procedió a verificar que los domicilios, pertenecieran a las secciones propuestas, así como también se realizó un análisis cartográfico de las casillas extraordinarias que se propusieron, para verificar su viabilidad, misma que debería de ser validada por el Registro Federal de Electores.

4.- Con base a la propuesta de los Consejos Municipales y a la exanimación de los Consejos Distritales de los lugares en que se habrán de instalar las mesas directivas de casillas, se remitió a los Consejos Distritales Electorales a través de la Secretaría Ejecutiva, el estadístico del padrón electoral y listado nominal (concentrado y analítico), con corte al 28 de febrero de 2013, por distrito electoral y por municipio, como insumo, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 234 fracción IV del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los

Consejos Distritales en la tercer semana de marzo del año en curso, aprobaran la lista en que se contenía la ubicación de las casillas electorales.

5.- Con fecha 16 de marzo del año en curso, se entregó de manera digital a los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales, el listado nominal de exhibición, con la instrucción de que el mismo, debería de estar a disposición de la ciudadanía que acudiera a verificar que apareciera inscrita, así como, que los datos contenidos fueran los correctos; y en el caso, de no aparecer o existir algún error en los datos, habría de exhortárseles a que acudieran al módulo de atención ciudadana del Instituto Federal Electoral (IFE), a realizar su solicitud de Rectificación de la Lista Nominal de Electores, adjuntándoles para tal efecto, un directorio de los módulos de atención. Este listado nominal de exhibición, se encuentra a disposición de la ciudadanía en nuestra página de internet.

EL PRESIDENTE: Gracias Consejero Porfirio Flores. Se le cede el uso de la palabra al Consejero Arturo Zárate.

EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE: Señor Consejero Presidente, Señoras y Señores Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Señoras y Señores Representantes de los Partidos Políticos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 127 fracción I; 137 y 138, párrafo segundo, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en los que se señala que corresponde al Consejo General aplicar las disposiciones del Código Electoral en el ámbito de su competencia; asimismo que las comisiones deberán presentar un informe sobre los asuntos que les encomienden. En cumplimiento de lo anterior me permito presentar el siguiente informe.

DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, PRENDAS INSTITUCIONALES Y MANTAS PUBLICITARIAS.

- a) Se entregó a cada capacitador electoral un ejemplar del **MANUAL DEL CAPACITADOR**, documento que contiene información y herramientas didácticas que describen la importancia de sus funciones y las actividades a desarrollar en cada una de las etapas:
 - Primera etapa: de notificación y capacitación a ciudadanos insaculados; el cual contiene los elementos didácticos y modalidades de la capacitación y sus respectivos elementos cartográficos.

- Segunda etapa: entrega de nombramientos a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, impartición del segundo curso a dichos funcionarios e impartición de simulacros electorales.
- b) Así mismo; se entregaron a todos los Consejos Distritales y Municipales ejemplares del tríptico denominado: **“VIVE LA EXPERIENCIA DE SER FUNCIONARIO DE CASILLA”**, mismo que se distribuye entre los ciudadanos que resultaron insaculados.
- c) Finalmente se entregaron mantas publicitarias para lograr así la identificación de los “Centros de Capacitación” y las prendas institucionales que portarán los capacitadores electorales logrando así mejor penetración e identificación con la ciudadanía. Los artículos proporcionados fueron: playeras, gorras y mochilas.

Les recuerdo que tanto el manual como el tríptico se les entregó a todos ustedes y se les mostraron las prendas institucionales.

Por otra parte les informo que el pasado 5 de marzo del año en curso, se entregaron a los Consejos Municipales las cartas de notificación con los nombres y direcciones de todos los ciudadanos que resultaron sorteados conforme al mes de septiembre y subsecuentes.

PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN.

Inició la capacitación con el primer curso impartido el 7 de marzo.

A continuación se presenta una tabla del avance con corte al 3 de abril del presente año.

Municipio	Numero de Casillas	Funcionarios de Casilla Requeridos	Ciudadanos Capacitados	Porcentaje de avance
Abasolo	18	90	222	247 %
Aldama	48	240	413	172 %
Altamira	227	1135	2165	191 %
Antiguo Morelos	14	70	218	311 %
Burgos	12	60	180	300 %
Bustamante	17	85	241	284 %
Camargo	29	145	329	227 %

Casas	12	60	119	198	%
Ciudad Madero	276	1380	1340	97	%
Cruillas	9	45	95	211	%
Gómez Farías	19	95	319	336	%
González	67	335	802	239	%
Güémez	30	150	415	277	%
Guerrero	7	35	42	120	%
Gustavo Díaz Ordaz	26	130	115	88	%
Hidalgo	40	200	262	131	%
Jaumave	27	135	352	261	%
Jiménez	16	80	206	258	%
Llera	32	160	255	159	%
Mainero	7	35	47	134	%
El Mante	166	830	1756	212	%
Matamoros	650	3250	5569	171	%
Méndez	10	50	81	162	%
Mier	10	50	120	240	%
Miguel Alemán	41	205	266	130	%
Miquihuana	7	35	81	231	%
Nuevo Laredo	549	2745	3073	112	%
Nuevo Morelos	6	30	73	243	%
Ocampo	20	100	320	320	%
Padilla	21	105	360	343	%
Palmillas	5	25	64	256	%
Reynosa	795	3,975	4,244	107	%
Río Bravo	168	840	1,059	126	%
San Carlos	20	100	197	197	%
San Fernando	92	460	618	134	%
San Nicolás	4	20	41	205	%
Soto la Marina	45	225	547	243	%
Tampico	416	2,080	3,004	144	%
Tula	42	210	213	101	%
Valle Hermoso	88	440	953	217	%
Victoria	383	1,915	2,038	106	%
Villagrán	13	65	95	146	%
Xicoténcatl	35	175	364	208	%
TOTAL	4519	22595	33273	147	%

EL PRESIDENTE: Muy bien, agradecemos los informes de los Consejeros Presidentes de las Comisiones. Una vez desahogado este punto del orden del día, le voy a pedir al Secretario sea tan amable, de dar desahogo al noveno punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente al noveno punto del orden del día se refiere a asuntos generales.

EL PRESIDENTE: Se abre el punto de asuntos generales, por si alguien quiera hacer uso de la palabra. Se le concede el uso de la voz al representante del partido Movimiento Ciudadano.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: El día de hoy, después de una serie de eventos desafortunados, eventos que desde nuestro juicio fueron propiciados por seno de este Instituto Electoral, específicamente desde la oficina de la Secretaría Ejecutiva a cargo del C. Juan Esparza y digo C. porque los ciudadanos son la máxima premisa en nuestro Estado que con una tenacidad admirable trató de retrasar lo más posible el arribo de la justicia a este Consejo General del IETAM, no conforme con eso, aún haciendo extensivas la misma actitud a los Magistrados del Tribunal Electoral de Tamaulipas para que finalmente lo único que lograron además de la práctica dilatoria acertarle un duro golpe al autoritarismo, a la prepotencia que distinguió a muchos, a pesar de tener el conocimiento que esto iba a pasar, no les importó exponerse al descredito y a los señalamientos obvios y obligados, pero en un acto de justicia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resuelve revocar sus actos por demás perimisos.

Pero el día de hoy no estoy para hablar de estos actos, que pudieran parecer vandálicos porque obviamente fueron muchas las personas, sino, de cuál es la postura que guarda nuestro instituto político Movimiento Ciudadano de frente a esta contienda electoral, lo hago el día de hoy porque es oportuno hacer lo que el que me antecedió en esta representación no hiciera, en Movimiento Ciudadano queremos ser un movimiento real, cuya ideología social demócrata nos aleje de la partidocracia y se contemple al poder ciudadano común primer poder ciudadano sin omisión obviamente de los legalmente reconocidos, promoviendo el ejercicio dómico del servicio público, reconociendo la democracia como una forma de vida, inspirada en la libre manifestación de las ideas y respeto mutuo, garantizando la libertad, la justicia, la inclusión social, el crecimiento y el bienestar de todos los mexicanos suscribiendo verdaderos valores como la igualdad, la justicia, la equidad, la solidaridad y la libertad, abanderando igualmente de una manera resuelta principios como la soberanía, la democracia,

la ética y la dignidad, alentando la participación ciudadana, el espíritu de servicio y el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Muy de frente a esta contienda nos manifestamos como un instrumento de la ciudadanía, para que encuentren en Movimiento Ciudadano un instituto que defienda sus causas, que permita el acceso a una democracia participativa que oferte a la sociedad los mejor perfiles, la mejor trayectoria social, los más preocupados por el bienestar general y las opciones más honestas, pero principalmente Movimiento Ciudadano ofrece al pueblo tamaulipeco un instituto vigilante de que los procesos electorales, como el que nos ocupa, sea plagado de valores y principios como la certeza, transparencia, libertad y democracia.

Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Seguimos en asuntos generales por si alguien más quiere hacer uso de la voz. Se le cede la palabra al Consejero Raúl Robles.

EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO: Muchas gracias Presidente, es únicamente para hacer uso de la voz un par de minutos para referir, por ahí están repartiendo un formato de solicitud de registro candidatos, porque como ya sabemos que el próximo de mes de mayo se llevarán a cabo los registros de candidatos a los diferentes cargos de elección, es decir, planillas de ayuntamiento, diputados de mayoría relativa y diputados por el principio de representación proporcional, las listas, por lo cual y a efecto de programar esta etapa con el debido orden y anticipación, en este momento, como les reiteraba, se les entrega para su conocimiento un ejemplar del formato para ser utilizado para el registro de cada uno de los candidatos de las diversas elecciones, este formato en próximas fechas, se les hará llegar a las oficinas de los Comités Estatales de cada uno de los siete partidos políticos aquí representados, en un número suficiente para todos los registros, el cual tendrá adherido un papel auto copiable para que al momento del registro se selle de recibido y los partidos conserven una copia del original, a reserva de que pueden presentar un oficio o relación adicional donde anexen estos formatos.

Este es un apoyo documental que está ofreciendo este Instituto con la finalidad de hacer más sencillo el proceso de revisión de los requisitos necesarios para el registro de candidatos, de igual forma permite homologar un formato tipo para todos los registros. Cabe señalar que en el mismo se establecen todos los requisitos señalados en el Código Electoral y además, se tiene el antecedente que en los procesos anteriores ha resultado positivo. Ya para no abundar mucho, ustedes podrán observar ahí que contiene todos los requisitos, reitero, del artículo

211 y aquí en este formato, establece de manera general en el primer recuadro aparece qué Consejo se dirige, que elección será, si es distrital que cabecera de distrito es, si es directo o de manera supletoria, y de manera general toda la identificación del partido político, del candidato y un recuadro donde aparece toda la documentación que anexa, acta de nacimiento, credencial para votar, constancia de residencia y las firmas donde se estampa la voluntad de la persona que presenta esos documento.

Yo madamas quería presentar esto, porque reitero, ya están próximas las fechas para el registro de los candidatos y este formato, no es una imposición, es algo que se hace como un apoyo documental, a reserva de que si un partido lo quiere hacer de manera libre, distinta, etcétera, obviamente así lo puede realizar, pero reitero, esta es una buena práctica que se ha llevado a cabo y ha funcionado muy bien.

Es todo presidente muchas gracias.

EL PRESIDENTE: ¿Otro integrante de este Consejo que quiera hacer uso de la palabra en asuntos generales? Una vez desahogado este punto, le voy a solicitar al Secretario proceda al desahogo del décimo punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente, el décimo punto del orden del día, se refiere a la clausura de la presente sesión ordinaria.

EL PRESIDENTE: Una vez desahogados todos los puntos de este orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 13:26 horas de este día 5 de abril de 2013 declarándose válidos los Acuerdos y actos aquí adoptados. Por su asistencia y atención, muchas gracias.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 13, ORDINARIA DE FECHA DE 30 DE MAYO DEL 2013, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, LIC. RAUL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----